



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

INFORME PRELIMINAR PARA LA DELIBERACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS No. 2024-001-PRC-FEDEPOE-PN (SIN APORTES DE LA CIUDADANÍA), RELACIONADO CON LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PLANTADOS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA - FEDEPOE, PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

PARA: Washington Chugá Casanova
Coronel de Policía de E.M.
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA - "FEDEPOE".

DE: Christian Pineda Calderón
Capitán de Policía
ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA - FEDEPOE

Silvia Narcisca Gía Ramírez
Cabo Primero de Policía
GESTOR DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA - FEDEPOE

FECHA: 27 de febrero de 2024

1. ANTECEDENTES

- Memorando No. 2024-127-P-FEDEPOE-PN, de fecha 20 de enero de 2024, suscrito por el señor PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA - FEDEPOE; con el cual se dispone conformar la comisión de Rendición de Cuentas.



- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2021, suscrito por la Sra. Ing. Sofía Almeida Fuentes, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, a esa fecha.

2. BASE LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y el tiempo libre.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.



El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

2. Participar en los asuntos de interés público.
5. Fiscalizar los actos del poder público.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.



El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

2.2. LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Art. 5.- Información Pública. - Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

2.3. LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Art. 5.- Atribuciones generales. - Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete:

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos



financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información

2.4. LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.

Art. 3.- De la práctica del deporte, educación física y recreación. - La práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la formación integral de las personas. Serán protegidas por todas las Funciones del Estado.

Art. 6.- Autonomía. - Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del



deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones. Las organizaciones que manteniendo su autonomía, reciban fondos públicos o administren infraestructura deportiva de propiedad del Estado deberán enmarcarse en la Planificación Nacional y Sectorial, sometiéndose además a las regulaciones legales y reglamentarias, así como a la evaluación de su gestión y rendición de cuentas. Las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos responderán sobre los recursos y los resultados logrados a la ciudadanía, el gobierno autónomo descentralizado competente y el Ministerio Sectorial.

Art. 11.- De la práctica del deporte, educación física y recreación. - Es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente Ley.

Art. 58.- De la FEDEPOE. - La Federación Deportiva Policial Ecuatoriana, estará constituida por los clubes deportivos que formen parte de la organización deportiva de la Policía Nacional Ecuatoriana, y se regulará de conformidad con esta Ley, su Reglamento y Estatuto.

Su principal objetivo será fomentar el desarrollo deportivo de las y los policías a nivel nacional e internacional, así como planificar y ejecutar actividades físicas y recreativas.

Estará afiliada a las organizaciones deportivas policiales a nivel internacional, además de cumplir con lo establecido en los estatutos, reglamentos y normas de las organizaciones del deporte de la policía.

Art. 59.- Deberes. - Son deberes de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana, los siguientes:



- a) Planificar y ejecutar una vez por año competencias deportivas para las y los miembros de su institución;
- b) Participará en competencias internacionales de índole policial; y,
- c) Las demás establecidas en esta Ley y normas aplicables.

2.5. REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Artículo 2. Autonomía: Los organismos deportivos gozan de autonomía administrativa, técnica y financiera, en los términos de este reglamento y del marco jurídico ecuatoriano. Las entidades que reciban fondos públicos o administren infraestructura deportiva de propiedad del Estado, o que su mantenimiento o pago de servicios básicos con cargo a dichos bienes se realice con recursos estatales, deberán enmarcarse en la planificación emitida por el órgano rector deportivo, así como a la evaluación de su gestión y rendición de cuentas.

2.6. REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 216.- Objetivo específico.- La evaluación del desempeño programada y por resultados tiene como objetivo medir y estimular la gestión de la entidad, de procesos internos y de servidores, mediante la fijación de objetivos, metas e indicadores cuantitativos y cualitativos fundamentados en una cultura organizacional gerencial basada en la observación y consecución de los resultados esperados, así como una política de rendición de cuentas que motive al desarrollo en la carrera del servicio público, enfocada a mejorar la calidad de servicio y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.



2.7. ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA – FEDEPOE.

Art. 1.- La Federación Deportiva Policial Ecuatoriana a la cual se la conocerá también con las siglas FEDEPOE, es una entidad deportiva con personería jurídica sin fines de lucro, sujeta a la Constitución del Ecuador, las Leyes de la República, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación su Reglamento de aplicación y estatuto, que fomenta el desarrollo deportivo de las y los policías a nivel nacional, planifica y ejecuta las actividades físicas y recreativas dentro de la Policía Nacional.

Art. 6.- Su objetivo fundamental será fomentar el desarrollo deportivo de las y los policías a nivel nacional, así como planificar y ejecutar actividades físicas y recreativas tendientes a alcanzar un buen estado de salud, formación y desarrollo integral de los miembros de la Policía Nacional del Ecuador; para lo cual impulsará el acceso masivo de su personal a estas actividades mediante la planificación y ejecución una vez al año de competencias deportivas destinadas a las y los miembros de su institución.

2.8. RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2021

Art. 3 De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público;

Art. 10 Del Contenido del informe de rendición de cuentas. Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:



- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- h) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamiento emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- i) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

Art. 11 Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado.- Ejecutivo, Legislativo, Judicial Electoral y de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases en cumplimiento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al cronograma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta características o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer



uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. también podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio

3. TRABAJOS REALIZADOS

3.1 Cumplimiento al Cronograma de Rendición de Cuentas

- **FASE 0 (CERO)**

Designación de la Conformación de la Rendición de Cuentas

- Mediante Memorando No. 2024-127-P-FEDEPOE-PN, de fecha 20 de enero de 2024, suscrito por el señor PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA – FEDEPOE; en relación Acta de RESOLUCIÓN No. 2024-002-DIR-FEDEPOE DEL DIRECTORIO DE LA FEDEPOE, de 20 de enero de 2024 y en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2021, suscrito por la Sra. Ing. Sofía Almeida Fuentes, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, sírvanse conformar la comisión de rendición de cuentas, con la finalidad que el ámbito de su competencia sírvanse presentar el Informe de la gestión realizada en el año 2023 para transparentar la administración de este organismo deportivo, ante los servidores policiales y ciudadanía en general, a los siguientes servidores policiales:

- Cptn. Christian Pineda Calderón
ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA
FEDEPOE



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

- Tnte. Diana Ordoñez Granda
ASESOR JURÍDICO DE LA FEDEPOE
- Sbte. Andrea Mireya Bolaños Jaramillo
JEFE FINANCIERO DE LA FEDEPOE
- Cbop. Silvia Gia Ramírez
GESTOR DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA
FEDEPOE
- Cbos. Darwin Fernando Quiroga Ayala
PREPARADOR FÍSICO Y RECREATIVO DE LA
FEDEPOE
- Cbos. Gina Alexandra Paz Rosales
ANALISTA DE SOPORTE OPERATIVO DE LA
FEDEPOE
- Poli. Thaíz Roxana Ávila Párraga
ANALISTA DE PRESUPUESTO DE LA FEDEPOE
- Poli. Cynthia Paola Pacheco Salamea
CONTADORA DE LA FEDEPOE

Departamento Financiero: Deberá realizar el Informe de Gestión Administrativa y Financiera del periodo de enero – diciembre 2023, Balance General y Certificado Tributario del año 2023.

Departamento Técnico Metodológico: Informe de Gestión de Participación, eventos permisos nacionales e internacionales y logros deportivos del periodo enero – diciembre de 2023.

- Se elaboró la planificación para la rendición de cuentas periodo 2023.
- **FASE 1 (UNO)**



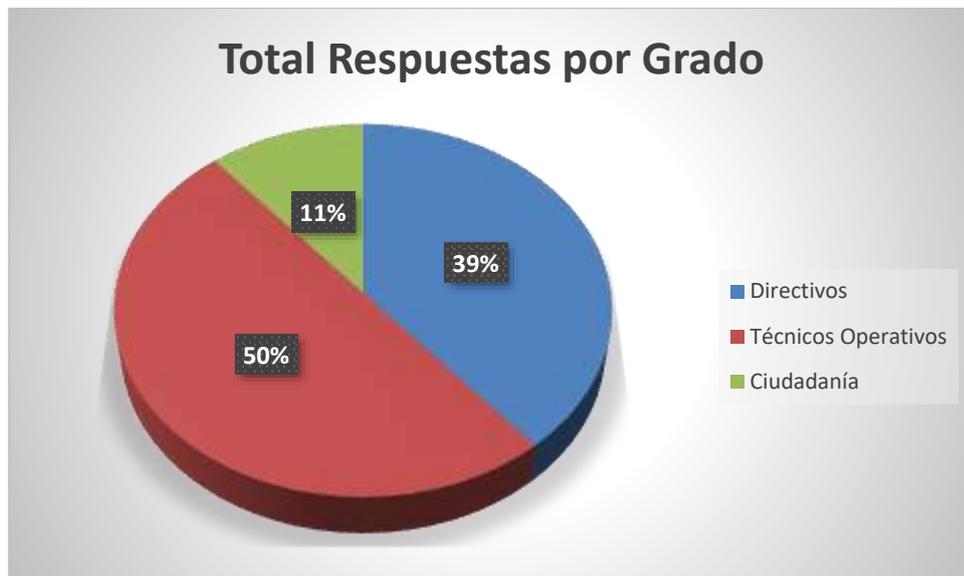
FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

- En cumplimiento a la Fase 1 del proceso de rendición de cuentas, estipulado en el Art. 11 de la Resolución No. CPCCS- PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2021, la FEDEPOE elaboró la encuesta mediante el link: <https://forms.gle/TLhrkWm2o2rYnQH7>, en el cual los servidores policiales a nivel nacional y ciudadanía en general plantearon los temas sobre los cuales este organismo deportivo rinde cuentas.

Para lo cual se obtuvo 54 registros, donde se desprende lo siguiente:

Respuestas y Gráfico por Grado

		Numérico	Total
Grado	Directivos	21	54
	Técnicos Operativos	27	
	Ciudadanía	6	



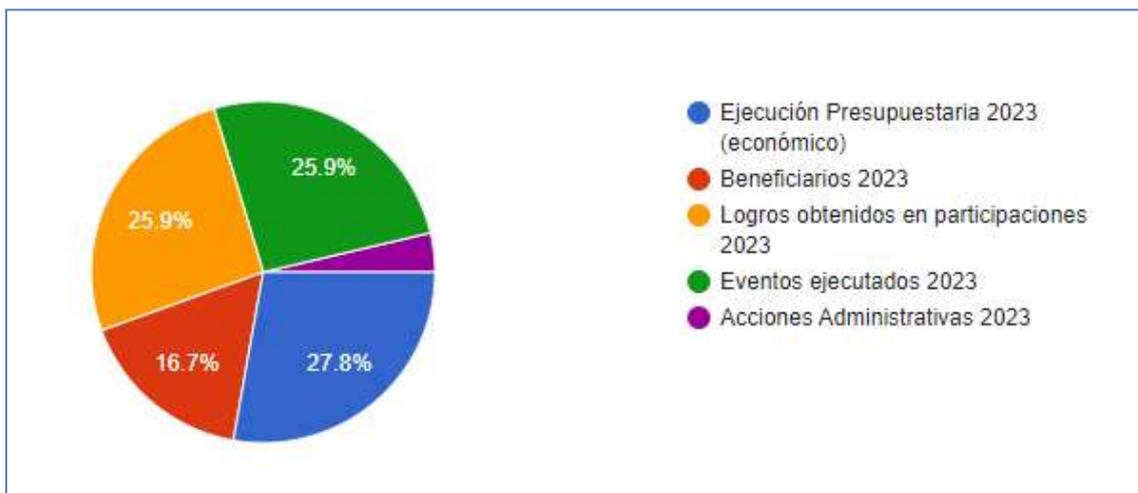


Respuestas y Gráfico por Género

Género	Numérico		Total
	Femenino	21	
Masculino	27		



Así mismo, en relación a los temas sobre los cuales requieren se rinda cuentas, se detalla lo siguiente:





En el formulario de la encuesta se estableció Sugerencias de Temas para la Rendición de Cuentas 2023 de la cuales se repiten Beneficiarios 2023 y Programas que se realizaron, la difusión y que mejoras se realizará este año, mismos que se encuentran detallados en el ítem *“Temas sobre el cual requiere que se rinda cuentas”*

- Se consolidó la información cuantitativa y cualitativa del periodo d enero – diciembre 2023 de este Organismo Deportivo.
- El Departamento Técnico Metodológico de la FEDEPOE mediante el Informe No. 2024-036-DTM-FEDEPOE-PN, remite el Informe de Gestión de Participación, eventos permisos nacionales e internacionales y logros deportivos del periodo enero – diciembre de 2023.
- El Departamento Financiero de la FEDEPOE, remite el Informe de Gestión Administrativa y Financiera del periodo de enero – diciembre 2023, Balance General y Certificado Tributario del año 2023.

3.2 Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y Plan Operativo Anual.

3.2.1 Procesos Administrativos 2023

- En el año 2023 la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana FEDEPOE ha cumplido con las políticas establecidas en la Constitución del Ecuador, la Ley del Deporte Educación Física y Recreación, su Reglamentación y estatuto.
- Se elaboró el Instructivo para obtener la Autorización de permisos para participaciones individuales de los deportistas policiales en eventos deportivos Nacionales e Internacionales.



- Se realizó el PLAN ESTRATÉGICO 2023 – 2025 de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana – FEDEPOE, con la finalidad de ejecutar acciones que permitan cumplir con la normativa legal vigente y mejorar continuamente la calidad de vida de los integrantes de la institución policial a través de la ejecución del deporte, educación física y recreación.
- Se continúa con el convenio de cooperación de interinstitucional para la competencia atlética internacional “Policía Héroe de Paz” entre FEDEPOE Y FUNDEBIP.

3.2.2 Centro de Acondicionamiento Físico de la FEDEPOE

De acuerdo a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 58 determina *“De la FEDEPOE. - Su principal objetivo será fomentar el desarrollo deportivo de las y los policías a nivel nacional e internacional, así como planificar y ejecutar actividades físicas y recreativas”*, así mismo, en su estatuto aprobado el 25 de noviembre de 2011 según lo determina en su art. 6 *“ Su objetivo fundamental será fomentar el desarrollo deportivo de las y los policías a nivel nacional e internacional, así como planificar y ejecutar actividades físicas y recreativas tendiente a alcanzar un buen estado de salud, formación y desarrollo integral de los miembros de la policía nacional del Ecuador; **para lo cual impulsará e acceso masivo de su personal a estas actividades mediante la planificación y ejecución una vez al año de competencias deportivas destinadas a las y los miembros de su institución (...)**”*

Para lo cual, el Centro de Acondicionamiento Físico de la FEDEPOE permite la preparación de los deportistas policiales con miras a las diferentes competencias deportivas nacionales e internacionales policiales o no policiales de conformidad a los criterios técnicos de selección establecidos para cada organización por deporte.





FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE



Asistencia del Personal Policial al Centro de Acondicionamiento Físico de la FEDEPOE

Mes	Indicador
Enero	90
Febrero	124
Marzo	82
Abril	115
Mayo	78
Junio	80
Julio	88
Agosto	62
Septiembre	90
Octubre	93
Noviembre	94
Diciembre	75
Total	1071



Asistencia del Personal Policial al Centro de Acondicionamiento Físico de la FEDEPOE



3.2.3 Eventos Deportivos

De acuerdo a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, textualmente señala en su artículo “Art. 59.- Deberes. - Son deberes de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana, los siguientes:

- a) Planificar y ejecutar una vez por año competencias deportivas para las y los miembros de su institución (...)**”

De igual manera, en el Estatuto de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana textualmente señala: “Son atribuciones y deberes generales de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana – FEDEPOE:

- a) Propender a la Participación deportiva de todo el personal de la Policía Nacional y seleccionar a las y los mejores deportistas policiales del Ecuador para que conformen las selecciones ecuatorianas de deportes policiales (...).



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA FEDEPOE

- b) *Promover la interrelación con la comunidad y la participación ciudadana a través de las actividades deportivas y recreativas.*
- c) *Planificar, ejecutar y supervisar la organización de campeonatos interclubes y participar en eventos a nivel nacional e internacional (...)*

De acuerdo al calendario único de eventos publicados en la página del Ministerio del Deporte <https://www.deporte.gob.ec/calendario-unico-de-competencias-2023/>, y planificados en el Plan Operativo Anual FEDEPOE 2023 se detallan a continuación los eventos ejecutados por la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana.

Campeonato Nacional de Ruta Master



MES	LUGAR	ACTIVIDAD	PARTICIPACION	INDICADOR
MAYO	IBARRA	CAMPEONATO NACIONAL DE RUTA MASTER 2023	PARTICIPACIÓN	9



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA FEDEPOE

V Campeonato Nacional de Crossfit - Policía Héroe de Paz



MES	LUGAR	ACTIVIDAD	PARTICIPACION	INDICADOR
JUNIO	QUITO - ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA	V CAMPEONATO DE CORSSFIT POLICIA HEROE DE PAZ	ORGANIZADOR	160

V Juegos Nacionales Policiales Colectivos



MES	LUGAR	ACTIVIDAD	PARTICIPACION	INDICADOR
JULIO	QUITO - ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA	V JUEGOS NACIONALES POLICIALES COLECTIVOS	ORGANIZADOR	441



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

V Juegos Nacionales Policiales Individuales



MES	LUGAR	ACTIVIDAD	PARTICIPACION	INDICADOR
AGOSTO - SEPTIEMBRE	CEAR - CARPUELA	V JUEGOS NACIONALES POLICIALES INDIVIDUALES	ORGANIZADOR	179

Pre- selectivo de Natación



MES	LUGAR	ACTIVIDAD	PARTICIPACION	INDICADOR
SEPTIEMBRE	IMBABURA - CLUB DEPORTIVO LA CANDELARIA	PRE-SELECTIVO DE NATACION	ORGANIZADOR	50



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

XVIII vuelta master al Ecuador



MES	LUGAR	ACTIVIDAD	PARTICIPACION	INDICADOR
OCTUBRE	DIFERENTES CIUDADES (GUYAQUIL- QUEVEDO.LATAQUUN. GA- IBARRA)	XVIII VUELTA MASTER AL ECUADOR 2023	PARTICIPACION	8

VI Campeonato de Físico Culturismo y I Campeonato Abierto Nacional “Policía Héroe de Paz”



MES	LUGAR	ACTIVIDAD	PARTICIPACION	INDICADOR
DICIEMBRE	QUITO - SALÓN DEL RANCHO SAN VICENTE	VI CAMPEONATO DE FÍSICO CULTURISMO Y I CAMPEONATO ABIERTO NACIONAL "POLICÍA HÉROE DE PAZ"	ORGANIZADOR	70



3.2.4 Participaciones deportivas internacionales destacadas de servidores policiales en eventos oficiales.

Conforme lo establece el artículo 7 del Estatuto de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana – FEDEPOE en su numeral c) representar a la Policía Nacional del Ecuador en el ámbito deportivo policial nacional e internacional d) Autorizar a los deportistas que integran la FEDEPOE de cada una de las diferentes disciplinas deportivas, formar parte de las selecciones ecuatorianas y provinciales no policiales para participar en competencias y torneos deportivos a nivel nacional e internacional (...), siendo así que, dentro del objetivo fundamental de la FEDEPOE es el desarrollo deportivo en el cual se considera las actividades tendientes a lograr el alto rendimiento de un deportista como lo establece la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su art. 45 “*Deporte de Alto Rendimiento. - Es la práctica deportiva de organización y nivel superior, comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento atlético de las y los deportistas, mediante el aprovechamiento de los adelantos tecnológicos y científicos dentro de los procesos técnicos del entrenamiento de alto nivel, desarrollado por organizaciones deportivas legalmente constituidas*”, detallando las siguientes participaciones de los siguientes servidores policiales:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CAMPEONATO	DISCIPLINA	UBICACIÓN
MAYR	ZURITA BAQUERO DIEGO EDUARDO	XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023	EQUITACIÓN	PARTICIPACIÓN
CPTN	VILLEGAS HUGO ISRAEL	SUDAMERICANO	FÍSICO CULTURISMO NOVATO	PRIMER LUGAR
SBTE	CONTERON CHILQUINGA CHRISTIAN PAÚL	NOVENA CARRERA POR LA POLICÍA 2023 BOGOTÁ - COLOMBIA	ATLETISMO	PRIMER LUGAR
SGOS	TADEO JUAN CARLOS	SUDAMERICANO	FÍSICO CULTURISMO MASTER NOVATO	SEXTO LUGAR



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

CBOP	DE JESÚS CARCELÉN JOSUÉ LUIS	MISS Y MÍSTER AMÉRICA	FÍSICO CULTURISMO	SEGUNDO LUGAR
		XII JUEGOS SURAMERICANO		PRIMER LUGAR
		ÉLITE PRO		TERCER LUGAR
CBOP	ZAMBRANO TOMALA HARRE HANDY	IPF WORLD OPEN EQUIPPED POWERLIFTIG CHAMPIONSHIPS (LITUANIA)	LEVANTAMIENTO DE POTENCIA	CUARTO LUGAR
CBOS	CRUZ STEVEN	PARA- PANAMERICANOS Chile 2023	PARA POWERLIFTING	QUINTO LUGAR
POLI	PILICITA COLA ERIKA MARIELA	NOVENA CARRERA POR LA POLICÍA 2023 BOGOTÁ - COLOMBIA	ATLETISMO	PRIMER LUGAR

3.2.5 Permisos otorgados para participaciones nacionales





FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

3.3 Informe Económico – Financiero

NO. DE EVENTOS DEPORTIVOS	INDICADOR
21	261

3.3.1 Presupuesto aprobado 2023

Mediante Resolución Nro. MD-DPI-2023-0186, del 17 de marzo de 2023 resuelve: *Artículo 1.- Aprobar la Planificación Operativa Anual del Gasto Corriente correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana – FEDEPOE,(...) Artículo 2.- La asignación presupuestaria aprobada para el ejercicio fiscal 2023 es de \$ **61.852,08** sin incluir el valor del cinco por mil, monto que, conforme a la información validada y aprobada, su Planificación Operativa Anual del Gasto Corriente.*

3.3.2 Resumen de la Ejecución Presupuestaria 2023

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023	
POA 2023 TRANSFERIDO POR LA SECRETARIA DEL DEPORTE	\$ 61.852,08
(-) GASTOS REALIZADOS EN EL 2023	\$ 60.797,55
(=) REMANENTE POA 2023	\$ 1054,53
% EJECUCIÓN POA 2023	98,30%

3.3.3 Cancelación de Servicios Básicos y Gasto Corriente durante el Año 2023, considerando la Normativa Legal Vigente

RUBRO ECONÓMICO	VALOR TOTAL
AFILIACIONES E INSCRIPCIONES A DEPORTISTAS - ENTRENADORES	\$ 4.083,97
MEMBRESÍA USIP	\$ 1.152,30
COMISIONES BANCARIAS	\$ 143,00
VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$0.0
TOTAL GASTO 2023	\$5.339,27



3.3.4 Eventos Deportivos Ejecutados en el 2023

ORD.	EVENTO DEPORTIVO	MONTO
1	V CAMPEONATO DE CROSSFIT - POLICÍA HÉROE DE PAZ	\$ 900,00
2	V JUEGOS NACIONALES POLICIALES- COLECTIVOS	\$ 7369,68
3	V JUEGOS NACIONALES POLICIALES -INDIVIDUALES Y PRESELECTIVO DE NATACIÓN (ALIMENTACIÓN)	\$ 5378,40
4	I CAMPEONATO INTERNACIONAL DE FÍSICO CULTURISMO Y I NACIONAL ABIERTO - POLICÍA HÉROE DE PAZ	\$ 5178,40
5	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POLICIAL	\$ 3496,88
6	PARTICIPACIÓN SELECTIVO DE CICLISMO VUELTA MASTER AL ECUADOR	\$ 836,40
7	PARTICIPACIÓN CICLISMO VUELTA MASTER AL ECUADOR	\$ 3396,40

3.3.5 Obligaciones Tributarias

IMPUESTOS 2023			
MESES	IVA	(Impuesto a la Renta) IR	TOTAL, IMPUESTOS
ENERO	148,8	4,4	153,2
FEBRERO	19,2	4,4	23,6
MARZO	34,27	4,61	38,88
ABRIL	19,2	4,4	23,6



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

MAYO	108,81	7,16	115,97
JUNIO	226,38	34,61	260,99
JULIO	788,88	116,2	905,08
AGOSTO	166,2	38,09	204,29
SEPTIEMBRE	69,23	50,24	119,47
OCTUBRE	512,53	68,23	580,76
NOVIEMBRE	179,97	25,3	205,27
DICIEMBRE	19,2	4,4	23,6
TOTAL	2292,67	362,04	2654,71

3.3.6 Autogestión

3.3.6.1 Detalle de Ingresos de Autogestión

Conforme lo establece el artículo 23 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece: "*Las organizaciones deportivas reguladas en esta Ley, **podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura.** Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial*". Paralelo a ello, la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana – FEDEPOE cuenta con el siguiente ingreso de dinero de autogestión de acuerdo a l siguiente detalle:

DETALLE	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL, SALDO
INBODY	\$3,625.43	\$2,085.16	\$1,540.27

3.4 Adquisiciones de bienes y servicios según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

**3.4.1 Contrataciones Realizadas a través del
Procedimiento de Ínfima Cuantía**

FECHA DE PUBLICACIÓN	CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN
2023-03-01	IC-FEDEPOE-001-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA	\$1.792,00	EJECUTADA
2023-06-20	IC-FEDEPOE-003-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE BEBIDAS ISOTÓNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS MULTIDEPORTIVOS QUE REALIZA LA FEDEPOE.	\$1.980,68	EJECUTADA
2023-06-23	IC-FEDEPOE-004-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE JUECES Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL V CAMPEONATO NACIONAL DE CROSSFIT - POLICÍA HÉROE DE PAZ	\$900,00	EJECUTADA
2023-07-07	IC-FEDEPOE-005-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS A SER UTILIZADOS EN LA PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE DESARROLLA LA FEDEPOE	\$2.198,00	EJECUTADA
2023-07-15	IC-FEDEPOE-006-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE JUECES Y/O ARBITRAJE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS "V JUEGOS NACIONALES POLICIALES COLECTIVOS 2023	\$2.370,00	EJECUTADA
2023-07-26	IC-FEDEPOE-007-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE ESFEROS MISMOS QUE SERÁN IMPRESOS LOGOS INSTITUCIONALES Y ENTREGADOS A LOS DEPORTISTAS POLICIALES PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE EJECUTA LA FEDEPOE,	\$198,00	EJECUTADA



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

2023-08-18	IC-FEDEPOE-009-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE BANNERS PUBLICITARIOS, IMPRESOS CON LOGOS INSTITUCIONALES UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS MULTIDEPORTIVOS A EJECUTAR LA FEDEPOE EN EL 2023	\$138,00	EJECUTADA
2023-08-28	IC-FEDEPOE-010-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE JUECES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS V JUEGOS NACIONALES POLICIALES - INDIVIDUALES	\$1.372,00	EJECUTADA
2023-08-29	IC-FEDEPOE-011-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA LOS V JUEGOS NACIONALES POLICIALES - INDIVIDUALES Y PRESELECTIVO DE NATACIÓN	\$2.400,00	EJECUTADA
2023-09-08	IC-FEDEPOE-012-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJE QUE BRINDE EL SERVICIO QUE PROVEA PASAJES AÉREOS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA FEDEPOE Y SERVIDORES POLICIALES QUE PARTICIPARAN EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS INTERNACIONALMENTE	\$7.056,00	EJECUTADA
2023-09-12	IC-FEDEPOE-013-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS DEPORTISTAS POLICIALES QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS MULTIDEPORTIVOS	\$3.229,00	EJECUTADA



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

2023-09-22	IC-FEDEPOE-014-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LOS DÍAS SÁBADO 23 Y DOMINGO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA LOS DEPORTISTAS EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS V JUEGOS NACIONALES POLICIALES INDIVIDUALES (CICLISMO)	\$800,00	EJECUTADA
2023-09-22	IC-FEDEPOE-015-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE JUECES Y/O ARBITRAJE PARA LOS DIAS SABADO 23 Y DOMINGO 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS "V JUEGOS NACIONALES POLICIALES INDIVIDUALES 2023 (CICLISMO)"	\$806,40	EJECUTADA
2023-10-02	IC-FEDEPOE-016-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS DESDE EL 03 AL 09 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE CICLISMO DE LA FEDEPOE EN LA "VUELTA MASTER AL ECUADOR"	\$2.766,40	EJECUTADA
2023-10-12	IC-FEDEPOE-017-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS DEPORTIVOS Y MULTIVITAMÍNICOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN A LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA	\$3.000,00	EJECUTADA
2023-12-27	IC-FEDEPOE-018-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA-FEDEPOE 2023 REFERENTE A LA METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO POLICIAL DE ALTO RENDIMIENTO	\$3.497,00	EJECUTADA



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

2023-11-20	IC-FEDEPOE-019-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES Y SILLAS DE OFICINA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA FEDEPOE,	\$799,95	EJECUTADA
2023-12-15	IC-FEDEPOE-020-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN SERVICIO DE CATERING PARA EL VI CAMPEONATO DE FÍSICO CULTURISMO & FITNESS Y I CAMPEONATO NACIONAL ABIERTO "POLICÍA HÉROE DE PAZ",	\$1.722,00	EJECUTADA
2023-12-15	IC-FEDEPOE-021-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VI CAMPEONATO DE FÍSICO CULTURISMO & FITNESS Y I CAMPEONATO NACIONAL ABIERTO "POLICÍA HÉROE DE PAZ	\$ 2. 650,00	EJECUTADA
Total				\$39.675,43	

3.4.2 Contrataciones Realizadas a través del Procedimiento de Catálogo Electrónico

FECHA DE PUBLICACIÓN	CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN
2023-05-10	RESOLUCIÓN No. 2023-004-DCP-FEDEPOE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS DÍAS SÁBADO 13 Y DOMINGO 14 DE MAYO DE 2023 PARA LOS DEPORTISTAS EN LA PARTICIPACIÓN PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE RUTA MASTER (CICLISMO)	\$ 176,4	EJECUTADA



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

2023-07-11	RESOLUCIÓN No. 2023-006-DCPFEDEPOE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS "V JUEGOS NACIONALES POLICIALES COLECTIVOS 2023".	\$4.999,68	EJECUTADA
2023-08-04	RESOLUCIÓN No. 2023-007-DCPFEDEPOE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONCENTRADO DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL SALA QUE PARTICIPARÁ EN LOS JUEGOS MUNDIALES POLICIALES USIP KUWAIT 2023	\$ 283,5	EJECUTADA
2023-08-31	RESOLUCIÓN No. 2023-009-DCPFEDEPOE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA QUE CONSTAN EN CATALOGO ELECTRÓNICO PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA.	\$ 544,98	EJECUTADA
2023-08-31	RESOLUCIÓN No. 2023-010-DCPFEDEPOE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO QUE CONSTAN EN CATALOGO ELECTRÓNICO PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA	\$ 255,85	EJECUTADA
2023-12-01	RESOLUCIÓN No. 2023-014-DCPFEDEPOE	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE COMPUTACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DE CAMPEONATOS MULTIDEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA FEDEPOE	\$ 1.084,16	EJECUTADA
Total				\$ 7.344,57	



FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

3.4.3 Contrataciones Realizadas a través del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica (SIE)

FECHA DE PUBLICACIÓN	CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN
2023-12-29	SIE-FEDEPOE-2023-001	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS DEPORTISTAS POLICIALES QUE REPRESENTAN A LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA FEDEPOE EN LOS DIFERENTES EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	\$10.582,20	EJECUTADA
Total				\$ 10.582,20	

PROCEDIMIENTO	No.	VALOR EJECUTADO
ÍNFIMA CUANTÍA	19	\$39.675,43
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	6	\$ 7.344,57
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	1	\$ 10.582,2
TOTAL, GASTOS 2023		\$57.602,20

3.4.4 Procesos de Contratación realizados con Autogestión

FECHA DE PUBLICACIÓN	CÓDIGO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN (USD)	ETAPA DE LA CONTRATACIÓN
2023-03-03	IC-FEDEPOE-002-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE FIDELIDAD Y BUEN USO DE FONDOS PÚBLICOS TIPO BLANKET	\$140,66	EJECUTADA
2023-06-20	IC-FEDEPOE-008-2023	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARÁN EN LOS V JUEGOS NACIONALES POLICIALES COLECTIVOS 2023	\$2.184,00	EJECUTADA



Total	\$2.324,66	
--------------	-------------------	--

3.5 Compromisos asumidos con la comunidad policial

Se han realizado los eventos deportivos planificados en el calendario único aprobado por el Ministerio del Deporte en los cuales han participado los servidores policiales y la comunidad, cumpliendo con el objetivo fundamental de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana – FEDEPOE de impulsar el acceso masivo en las actividades deportivas y recreativas desarrolladas durante el año promoviendo la interrelación con la comunidad y la participación ciudadana.

3.6 Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; con indicación del tiempo que ha tomado en responder.

En estricto cumplimiento del derecho Constitucional consagrado en el Art. 18 de la Carta Magna me permito infirmar, para los fines consiguientes, que en el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, se recibieron los siguientes oficios por parte del Observatorio de vigilancia al cumplimiento de la Política Pública en el Deporte Ecuatoriano, de los cuales se realizó las respectivas contestaciones, los mismos que se detallan a continuación:

- Oficio No. 13- D-N. ODDE-2023, de 16 de octubre de 2023, suscrito por el señor MSc. Edison Mendoza, Coordinador Nacional del ODDE, quien realiza la petición de información pública en relación al Oficio Nro. PN-FEDEPOE-QX-2023-1339, de fecha 16 de octubre de 2023.
- Mediante Oficio No. 2023-081-P-FEDEPOE-PN, de 25 de octubre de 2023, se realiza la contestación al Oficio No. 13- D-N. ODDE-2023, de 16 de octubre de 2023 referente a las actividades administrativas ejecutadas por la FEDEPOE previo a cada evento nacional e internacional, lo cual constituye parte de los requisitos



necesarios a fin de asegurar la participación de nuestros deportistas sin ningún tipo de obstrucción o dilación innecesaria al rendimiento que puedan ejecutar en dichos encuentros deportivos.

- Oficio No. 14- D-N. ODDE-2023, de 26 de octubre de 2023, suscrito por el señor MSc. Edison Mendoza, Coordinador Nacional del ODDE, mediante el cual indica que la información pública solicitada se encuentra de manera incompleta.
- Con Oficio No. 2023-084-P-FEDEPOE-PN, de 08 de noviembre de 2023, mediante el cual remite copia simple del Estatuto de la FEDEPOE y el Oficio No. PN-FEDEPOE-QX-2023-1335, de 13 de octubre de 2023 y da a conocer referente a la información solicitada referente a la señorita servidora policial Sgos. Anny Paola Gonzalez Mina, Analista de Desarrollo Deportivo de la FEDEPOE.

3.6 Información Reservada

En referencia al informe de índice de información reservada, vale decir que en el presente periodo la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana FEDEPOE no ha generado información con dicho carácter.

4 CONCLUSIONES

- Se ejecutaron las actividades recreativas y deportivas programadas por este organismo deportivo en el año 2023.
- Se realizó eventos deportivos por parte de la FEDEPOE, en los cuales existió la participación de la ciudadanía en general.





FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL ECUATORIANA
FEDEPOE

Informe que me permito elevar a usted Mi Coronel para los fines pertinentes.

Atentamente,

POLICÍA Y COMUNIDAD UNIDOS EN EL DEPORTE.

ELABORADO:



REVISADO:

Silvia Gía Ramírez
Cabo Primero de Policía
**GESTOR DE COMPRAS
PÚBLICAS DE LA FEDEPOE**

Christian Pineda Calderón
Capitán de Policía
**ANALISTA DE GESTIÓN DE
RIESGOS DE LA FEDEPOE**

APROBADO:

Washington Chugá Casanova
Coronel de Policía de E.M.
**PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA POLICIAL
ECUATORIANA - "FEDEPOE".**